



Resolución de Dirección Ejecutiva **Nº 000031-2022-FONCODES/DE**

Lima, 24 de febrero de 2022.

VISTO:

El Memorando N° 0000017-2022-MIDIS/FONCODES/UGPI de la Unidad de Gestión de Proyectos de Infraestructura, el Informe N° 00004-2022-MIDIS/FONCODES/UA de la Unidad de Administración y el Informe N° 000016 -2022-MIDIS-FONCODES/UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29792 se crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica, señalando en su Tercera Disposición Complementaria Final, la adscripción a dicho Ministerio, entre otros programas, al Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social (en lo sucesivo, Foncodes);

Que, con la Resolución Ministerial N° 228-2017-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones del Foncodes, el cual constituye el documento técnico normativo de gestión institucional;

Que, mediante el Memorando N° 000017-2022-MIDIS/FONCODES/UGPI, la Unidad de Gestión de Proyectos de Infraestructura otorga su conformidad al expediente técnico del proyecto: Cerco perimétrico de la Unidad Territorial Chimbote;

Que, mediante el Informe N° 00004-2022-MIDIS-FONCODES/UA, la Unidad de Administración solicita a la Dirección Ejecutiva la aprobación del expediente técnico del proyecto: Cerco Perimétrico de la Unidad Territorial Chimbote, por el titular de la entidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 32.4 del artículo 32 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, señalando que se debe contar con la aprobación del expediente técnico del proyecto por parte del Director Ejecutivo (titular de la entidad), mediante acto resolutivo;

Que, mediante correo de fecha 17/02/2022 este Despacho solicita a la Unidad de Administración y a la Unidad de Asesoría Jurídica coordinar y alcanzar a la Dirección Ejecutiva, el documento correspondiente para la aprobación del Expediente Técnico por parte del Director Ejecutivo de la IOARR de Rehabilitación del Cerco Perimétrico de la Unidad Territorial Chimbote;

Que, conforme al numeral 32.4 del artículo 32 de la Directiva N° 001-019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, la aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad a cargo de la ejecución de la inversión;

Que, conforme al artículo 8 y literal i) del artículo 9 del Manual de Operaciones del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – Foncodes, aprobado mediante la Resolución Ministerial N°



Firmado digitalmente por NUÑEZ,
ALVAREZ Jaime Roberto FAU
20509139700 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24.02.2022 10:05:03 -05:00



Firmado digitalmente por
GONZALES INGA Ruth Janen FAU
20509139700 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24.02.2022 09:58:39 -05:00

228-2017-MIDIS, la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa, y está a cargo de un Director Ejecutivo quien ejerce la representación legal y titularidad de la Unidad Ejecutora y tiene como función emitir Resoluciones de Dirección Ejecutiva en asuntos de su competencia;

Que, mediante el Informe N° 000016-2022-MIDIS-FONCODES/UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica de acuerdo a los antecedentes y normativa aplicable, estima conforme en sus aspectos legales formales la emisión de la Resolución de Dirección Ejecutiva mediante la cual se apruebe el expediente técnico del proyecto: Cerco Perimétrico de la Unidad Territorial Chimbote

Con la visación de la Unidad de Gestión de Proyectos de Infraestructura, y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Aprobación expediente técnico

Aprobar el expediente técnico del proyecto: Cerco Perimétrico de la Unidad Territorial Chimbote, que cuenta con la conformidad de la Unidad de Gestión de Proyectos de Infraestructura.

ARTÍCULO 2.- Notificación

Encargar a la Unidad de Administración disponga las acciones necesarias para la debida y oportuna notificación de la presente resolución a la Unidad Territorial y Unidades Orgánicas competentes.

ARTÍCULO 3.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social - Foncodes (www.gob.pe/foncodes).

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Documento firmado digitalmente

.....
ULDERICO FIGUEROA TORRE
DIRECTOR EJECUTIVO
FONDO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL